



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Aplicada «rebus» con reducción del 40% de la renta durante 20 meses

Aplicando la **cláusula *rebus sic stantibus***, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Palencia ha acordado, en beneficio del inquilino de un local de negocio (gimnasio) afectado por las restricciones Covid-19, reducir en un **40%** la renta y parte proporcional del IBI a abonar al propietario, desde el mes de abril de 2020 hasta noviembre de 2021.

Es innegable que la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 ha conllevado una crisis económica que ha afectado especialmente al sector de los servicios

La sentencia, de 13 de septiembre de 2021, **ya es firme.**

Posiciones de las partes

Por un lado, la actora, arrendataria del local de negocio **destinado a un gimnasio** (orientado a la práctica de actividades deportivas de contacto), interesó la aplicación de la **cláusula *rebus sic stantibus*** al contrato de arrendamiento para uso distinto a la vivienda suscrito en abril de 2016 y peticionaba que se acordase, entre un abanico de opciones, la reducción, **entre el 20 y el 40%**, de la renta y la parte proporcional del IBI desde abril de 2020 hasta diciembre de 2021.

"La cuenta de pérdidas y ganancias desde enero a diciembre de 2020 se saldó con un resultado negativo de 18.750,53 euros". (Foto: E&J)

Para fundamentar su postura, la arrend ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |